



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 098 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca,

27 ENE. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 524-2015 ingresado con CUT N° 96961-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por la Municipalidad Distrital de Mirgas, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, proveniente de los manantiales Paras Alto y San Juan, para desarrollar el proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Desagüe de la localidad de San Martín de Paras - distrito de Mirgas - provincia de Antonio Raymondi - Ancash", ubicado en la localidad de San Martín de Paras, distrito Mirgas, provincia Antonio Raymondi, región Áncash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante el escrito del visto, Municipalidad Distrital de Mirgas, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, proveniente de los manantiales Paras Alto y San Juan, para desarrollar el proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Desagüe de la localidad de San Martín de Paras - distrito de Mirgas - provincia de Antonio Raymondi - Ancash", ubicado en la localidad de San Martín de Paras, distrito Mirgas, provincia Antonio Raymondi, región Áncash;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/JMCHT, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, concluye que es factible Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Mirgas, la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, proveniente de los manantiales Paras Alto y San Juan, por un volumen anual de hasta 20 499 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,65 l/s, para desarrollar el proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Desagüe de la localidad de San Martín de Paras - distrito de Mirgas - provincia de Antonio Raymondi - Ancash". La acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 098 -2016-ANA-AAA.M**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Mirgas, la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales, proveniente de los manantiales Paras Alto y San Juan, por un volumen anual de hasta 20 499 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,65 l/s, para desarrollar el proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Desagüe de la localidad de San Martin de Paras - distrito de Mirgas - provincia de Antonio Raymondi - Ancash". La ubicación de los puntos de captación se detalla en el cuadro N° 01. La distribución mensual se detalla en el cuadro N° 02:

Cuadro N° 01: ubicación del manantial.

Nombre de la Fuente	Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 S			Caudal disponible (l/s)	Volumen disponible (m <sup>3</sup> /año)
	Este (m)	Norte (m)	Cota (msnm)		
Manantial Paras Alto	264 917	8 999 855	4 024	0,40	12 612
Manantial San Juan	264 847	8 999 925	3 954	0,25	7 887
TOTAL				0,65	20 499

Cuadro N° 02: Distribución mensual de caudales y volúmenes disponibles.

POBLACION	Fuente de agua	Unid.	DISPONIBILIDAD HIDRICA (m <sup>3</sup> )												TOTAL (m <sup>3</sup> )
			SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
SAN MARTIN DE PARAS	MAN. PARAS ALTO	l/s	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	
	MAN. SAN JUAN	l/s	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	
	TOTAL	l/s	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	0.65	
		m <sup>3</sup>	1 685	1 741	1 685	1 741	1 741	1 572	1 741	1 685	1 741	1 685	1 741	1 741	20 499



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento y demás normas sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

**ARTÍCULO QUINTO.-** REMITIR la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Huari, a fin de que notifique a la Municipalidad Distrital de Mirgas, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAMA

*Carlos*

**Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva**  
DIRECTOR